



CENTRO DE CONCILIACIÓN TRATO HECHO

Autorizado por Resolución Directoral N° 2035-2010/DNJ-DCMA

Calle Marqués N°259 of. 06 telf. (084)385464 -974780378

conciliaciontratohecho@gmail.com

EXP. N° 302-2021-TRAHE

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 012-2022-TRAHE

En la ciudad de Cusco siendo las **11:00 horas del día 11 del mes de Enero del año 2022** ante mi **Guillermo Zvietcovich Aguirre**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°23979116, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26503 y con Registro en Familia N°3303; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto por una parte el **SOLICITANTE Sr. GERARDO SANCHEZ SUCSA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°23928977, con domicilio en Av. Huayruropata 1218-B, del distrito Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, y la parte **INVITADA, la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO**, debidamente representada por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura a través de su delegada Abogada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43108652 y Registro C A.C N°4293, con domicilio institucional, ubicado en Calle Maruri N° 340, del distrito, provincia y departamento de Cusco, acreditando su representación mediante Escrito de Designación de fecha 02 de Diciembre del año 2021.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

1.- OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO RESPECTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N.° 10413, POR EL SERVICIO DE TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CAPILLA, SACRISTÍA Y LA TORRE EXENTA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO HISTÓRICO ARTÍSTICO CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA DE TAHUAY", ACLARANDO QUE A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO CASI CUATRO (04) AÑOS DE HABER PRESTADO EL SERVICIO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL CULTURA CUSCO, SIN QUE ESTA HAYA CUMPLIDO CON EL PAGO DE DICHA OBLIGACIÓN.

**CERTIFICACION
ATRAS**

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Certifica: El presente documento es copia
fidel del original que obra en los archivos de
Centro de Conciliación Trato Hecho

Cusco . 16 de 01 . de 2022

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Guillermo Zúñiga Covich Ayllón
ABOGADO CONCILIADOR PROFESIONAL
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN TRATO HECHO

Autorizado por Resolución Directoral N° 2035-2010/DNJ-DCMA

Calle Marqués N°259 of. 06 telf. (084)385464 -974780378

conciliaciontratohecho@gmail.com

2. INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES, CALCULADOS HASTA LA FECHA DE LA INVITACIÓN PARA CONCILIAR.

3. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído e texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, **siendo las 11:35 horas del día 11 del mes de Enero año 2022**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 011-2022-TRAHE.**

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"TRATO HECHO"

Guillermo Zvietcovich Aguirre
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 28503
CONCILIADOR ESP. FAMILIA N° 3330

GERARDO SANCHEZ SUCSA
DNI N° 23928977

MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI N° 43108652

**CERTIFICACION
ATRAS**

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Certifico: El presente documento es copia
fidel del original que obra en los archivos de
Centro de Conciliación Trato Hecho

Fecha: 11 de Oct. de 2022

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO


Guillermo Zvietcovich Aguirre
ABOGADO CONCILIADOR REG. 26503
SECRETARIO GENERAL

Cusco, 15 de noviembre de 2021

Carta N.º 10-2021/GSS

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE TRATO HECHO

Presente.-



GERARDO SANCHEZ SUCSA, con DNI 23928977, con RUC N° 10239289776, con domicilio en Av. Huayruropata 1218-B, Wanchaq, Cusco; a Uds. solicito:

PETITORIO DE CONCILIACIÓN

Que al amparo de la Ley de Conciliación Extrajudicial, solicito se invite a una conciliación extrajudicial a la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO, en lo sucesivo DDC Cusco, debidamente representada por su Directora Antrop. Magda Mateus Cárdenas, a quien deberá cursarse notificación en el domicilio institucional, ubicado en Calle Maruri 340, Centro Histórico del Cusco, antiguo Palacio Inka del Kusikancha; con la finalidad de, mediante vuestra intervención, se pueda arribar a un acuerdo conciliatorio respecto de los fundamentos que paso a exponer:

PRIMERO.- Mediante Cotización de Servicio N.º 923-2017 de fecha 24.11.2017, el suscrito presenta a la DDC Cusco, la respectiva Cotización por prestación de servicios que consta de: (i) replanteo de planos de instalación de conductores y/o cables; (ii) instalaciones de artefactos, equipos eléctricos y mecánicos, canalizadores y/o tuberías de sensor de humo; (iii) colocado de tableros; (iv) prueba de los sistemas generales; (v) la propuesta económica por S/ 7200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 Soles); y (vi) el periodo de ejecución contractual por quince (15) días calendario.

SEGUNDO.- Siendo admitida dicha Cotización, en fecha 28 de noviembre de 2017, la DDC Cusco notifica válidamente la Orden de Servicio N.º 10413, por el Servicio de trabajos de instalaciones eléctricas en la Capilla, Sacristía y la Torre Exenta de la Obra "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Capilla San Antonio de Padua de Tahuay", por tanto, se considera como fecha de inicio de los trabajos el día 29 de noviembre de 2017, y la fecha de término del mismo es el 13 de diciembre de 2017.

TERCERO.- A través de la Carta N.º 011-2018-KAAP de fecha 15.01.2018, la Arq. Karol A. Apaza Pérez, Residente de obra, remite conformidad de servicio por los trabajos descritos líneas arriba, dando a conocer que en fecha 13 de diciembre de 2017, se lleva a cabo la verificación de campo, con presencia

**CERTIFICACION
ATRÁS**

CENTRO DE CONCILIACION
"TRATO HECHO"

Certifica: El presente documento es copia
fidel del original que esta en los archivos de
Centro de Conciliacion "Trato Hecho"

Cusco, 14 de 01 de 2022

CENTRO DE CONCILIACION
"TRATO HECHO"

Guillermo Zvietcovich Aguirre
ABOGADO CONCILIADOR REG. 26503
SECRETARIO GENERAL

del Ing. Marco Antonio Malpartida Rodríguez. Considerando que el suscrito no es proveedor de los equipos adquiridos por la DDC Cusco para esta obra, si se ha cumplido a cabalidad con los trabajos contratados, en el periodo señalado, y además se ha realizado una verificación de calidad de los equipos adquiridos por la DDC Cusco, encontrándose que: (i) los equipos que integran el sistema de seguridad (equipo contra robo) se encontraron incompletos, en condiciones nada óptimas, y de mala calidad; (ii) dado que su representada no contaba con el equipamiento eléctrico suficiente, el suscrito ha donado la llave termomagnética general; (iii) así como cinco (05) equipos de iluminación debido a que los suministrados por la DDC Cusco eran deficientes; acciones que se realizaron para apoyar en la culminación de la obra, que es labor del área usuaria, y que pueden corroborarse con las comunicaciones periódicas con el personal mencionado, y el respectivo registro fotográfico.

CUARTO.- Posteriormente se realiza una segunda inspección, el suscrito en coordinación con el área usuaria realizó dos viajes extraordinarios para revisar y probar los equipos de alarmas que se habían cambiado (viajes asumidos a propio costo, fuera del plazo de atención del servicio, dado que este ya se había concluido y entregado a cabalidad, que además no correspondían a lo contratado y se realizaron con la única intención de colaborar en la labor del área usuaria); en esta segunda inspección realizada por el Ing. Marco Antonio Malpartida Rodríguez, en presencia de la Arq. Karol A. Apaza Pérez, en fecha 26 de enero de 2018, ante la sorpresa del suscrito, a quien no se le informó la falta de conformidad, recién se cumple con la formalización de la entrega del trabajo realizado, y otorga la correspondiente Conformidad de Servicio mediante Informe N° 07-2018-MAMRAFGP-OPP-DDC-CUS/MC. Hágase constar, que el plazo transcurrido para el otorgamiento de dicha conformidad es de exclusiva responsabilidad del área usuaria, que no se informó al suscrito, ni se cuestionó mi servicio en ningún momento desde el inicio del trabajo hasta la entrega tardía de conformidad, ni en el asesoramiento posterior, por el contrario el suscrito en todo momento ha mostrado disponibilidad de servicio, excediendo incluso los parámetros del contrato, y brindando apoyo extraordinario al área usuaria y a la DDC Cusco, como se apreciará en las comunicaciones a presentar, donde, ante la deficiencia de los equipos, en coordinación con el asistente administrativo de la obra, Sr. Valerio, y con ánimo de brindar apoyo complementario a la DDC Cusco, el suscrito brindó asesoramiento a la Arq. Karol Apaza para coordinar el recojo y entrega de los equipos de reemplazo, verificando que los mismos sean de calidad y procurando su entrega completa y en plena operatividad, añadiendo además que se han sumado hasta cuatro (04) viajes extraordinarios y por cuenta propia, con toda disponibilidad de colaboración en pro del cumplimiento de la Obra, muy por encima del servicio contratado, circunstancias que sorpresivamente son desconocidas por la profesional en mención, y que no constituyen responsabilidad del suscrito.

**CERTIFICACION
ATRAS**

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Certifica: El presente documento es copia
del del original que obra en los archivos de
Centro de Conciliación Trato Hecho

Cusco, 16 de 01 de 2022

CENTRO DE CONCILIACION
"TRATO HECHO"

Guillermo Zvietcovich Aguirre
ABOGADO CONCILIADOR REG. 28503
SECRETARIO GENERAL

QUINTO.- Tras reiteradas comunicaciones y solicitudes presentadas por el suscrito, a la fecha, la DDC Cusco no ha cumplido con efectuar el pago respectivo por los servicios brindados. Es más, mediante el Informe N.º D000047-2019-AFA-UPZ/MC de fecha 24.04.2019, la Sra. Úrsula Paz Zúñiga, del Área Funcional de Abastecimientos, informa que dicha Orden de Servicio no cuenta con Registro SIAF ni autorización de la Oficina de Administración de DDC Cusco, y solicita a la Arq. Karol A. Apaza Pérez la ampliación de informe respecto del supuesto retraso en la ejecución del servicio, para tal efecto, deriva el expediente al área usuaria ("Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Capilla san Antonio de Padua de Tahuay"), a fin que amplíe informe respecto de las fechas de ejecución contractual del servicio contratado y se pronuncie respecto de la aplicación de penalidades, bajo responsabilidad. Solicitud que se corrobora mediante los Proveídos N° D001676-2019-AFA/MC de fecha 24 de abril de 2019; N°D005788-2019-SDDPCDPC/MC de fecha 10 de junio de 2019; y N° D004605-2019-AFA/MC de fecha 08 de julio de 2019.

SEXTO.- Todo lo expresado en la presente comunicación es de conocimiento de la Dirección de obras, quienes en reiteradas ocasiones han expresado su extrañeza por la falta de cumplimiento de pago de la Orden de Servicio N° 10413, en consecuencia, se ha iniciado el trámite administrativo correspondiente, incluso se ha entregado la factura solicitada, que ha sido devuelta por inconsistencias del procedimiento.

SÉPTIMO.- Es necesario indicar que, en el seguimiento del trámite de pago, se ha puesto en nuestro conocimiento que el expediente de la presente obra, se "extravió" en el área de logística por un espacio de cinco (5) meses, tiempo en el cual se trató de elaborar un expediente con fotocopias validadas recuperadas del sistema interno.

OCTAVO.- Finalmente, el fecha 07 de septiembre de 2021, la DDC Cusco remite el Oficio N.º 001526-2021-DDC-CUS/MC, que el líneas generales invita al suscrito *a accionar el mecanismo legal que considere conveniente para emitir un reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2017.*

Por los hechos señalados, el suscrito solicita:

PRETENCIONES.-

1. Obligación de dar suma de dinero ascendente a la suma de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), por incumplimiento de pago respecto de la Orden de Servicio N.º 10413, por el servicio de trabajos de instalaciones eléctricas en la Capilla, Sacristía y la torre exenta de la Obra "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Artístico Capilla San Antonio de Padua de Tahuay", aclarando que a la fecha han transcurrido casi cuatro (04) años

**CERTIFICACION
ATRAS**

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Certifica: El presente documento es copia
del del original que obra en los archivos de
Centro de Conciliación Trato Hecho

Cusco . 11 . de 01 . de 2022

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Guillermo Zvietcovich Aguirre
ABOGADO CONCILIADOR REG. 23503
SECRETARIO GENERAL

de haber prestado el servicio a favor de la Dirección Desconcentrada del Cultura Cusco, sin que esta haya cumplido con el pago de dicha obligación.

2. Intereses legales correspondientes, calculados hasta la fecha de la invitación para conciliar.
3. Indemnización de daños y perjuicios ascendente a la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

Sin otro particular, quedo de su urgente atención.

Atte.



Gerardo Sanchez Sucs
DNI 23928977
RUC 10239289776

Se adjunta:

- Oficio N.º 001526-2021-DDC-CUS/MC
- Carta N.º 001-2021/GSS, registrada con Expediente N.º 2021-0000017926
- Carta N.º 001-2020/GSS, registrada con Expediente N.º 2020-0000060127
- Carta S/N de fecha 10.10.2019, registrada con Expediente N.º 2019-0000062183
- Informe N.º D000047-2019-AFA-UPZ/MC
- Proveído N.º D001676-2019-AFA/MC
- Proveído N.º D005788-2019-SDDPCDPC/MC
- Proveído N.º D004605-2019-AFA/MC
- Comunicaciones por escrito con el área usuaria
- Fotografías

**CERTIFICACION
ATRAS**

CENTRO DE CONCILIACION
TRATO HECHO

Certifica: El presente documento es copia
del del original que obra en los archivos del
Centro de Conciliación Trato Hecho

Cusco . 11 de 01 de 2022

CENTRO DE CONCILIACION
"TRATO HECHO"

Guillermo Zvietcovich Aguirre
ABOGADO CONCILIADOR REG. 26503
SECRETARIO GENERAL